

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018.-

En Villa del Río, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. Estrella María Criado Hombrado, D. Antonio Carabaño Agudo (Grupo Municipal IU-LV-CA); D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo municipal Socialista); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Natividad Solís Sánchez y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista) D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31/05/2018).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



3º.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.-DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2019.

Seguidamente, y de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta por D^a Estrella Criado Hombrado del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 20 de junio de 2018 que en su tenor literal dice:

“Conforme a lo establecido en art. 3 del Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 es deber del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la indicada fecha de publicación, se debe proponer por el Pleno las dos fiestas locales correspondientes.

Todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993. Por lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- establecer como fiestas de determinación local para el año 2019,

- **el miércoles 15 de mayo**, por San Isidro Labrador
- **el lunes, 9 de septiembre**, por la Patrona, Ntra. Sra. de la Estrella (aunque la festividad de la Patrona es el día 8, por se domingo los efectos laborables son el día siguiente)

SEGUNDO.- dar traslado del presente acuerdo al SERVICIO DE RELACIONES COLECTIVAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, (sita en C/ Johannes Kepler, 1; Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla)”.

D. Jesús Morales Molina dice que votarán a favor, aunque esperan que se celebre la romería el mismo día 15, pues el año pasado, no fue la romería el mismo día de la fiesta local. Por distintos miembros del equipo de gobierno se contesta que este tema se habrá de debatir más adelante, con la Asociación de San Isidro, y consensuado de la mejor manera posible.



D. Jesús Morales Molina no satisfecho con la incertidumbre de cuándo y por quién se decidirá esta cuestión insiste aduciendo que el año pasado se les obvió y no se consensuó con ellos, el Alcalde le responde que hay muchos intereses y opiniones y que en año anterior no quiso D. Jesús Morales Molina entrar en este debate, sino que mantenía su postura de no cambiar el día de la romería de forma inamovible, sin aceptar otra postura. D. Jesús Morales Molina pide que este tema se decida por el Pleno, con una votación en sede plenaria y que por supuesto acatarán la decisión.

D. Antonio Carabaño Agudo añade que el orden del día lo que establece es votación para la determinación de las fiestas locales, independientemente de cuando sea la celebración de la romería. El Alcalde dice que la romería es una parte más de la festividad, no la única.

D. Ginés Delgado Cerrillo añade que fue la asociación cultural San Isidro Labrador la que pidió que se celebrase el sábado, colaborando el ayuntamiento en los gastos de la romería, que organiza la asociación, pero que se celebró la festividad del Patrón más litúrgicamente que lúdicamente.

Pasados a la votación, finalizado el debate, se aprueban por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte dispositiva del dictamen.

5º.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

A continuación, por el Alcalde-Presidente, se da orden a la Secretaria de dar lectura a la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 20 de junio de 2018, que dice en su contenido íntegro lo que sigue:

“Con fecha 25 de enero de 2018, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, quedó aprobada la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, de este Ayuntamiento.

Dado que han tenido lugar las siguientes circunstancias:

- *Se han producido modificaciones y reestructuraciones en los servicios, al jubilarse personal que venía desempeñando las funciones recogidas en las plazas de plantilla que van a ser propuestas para su modificación. En la actualidad se presentan vacantes,*





- Se considera más idónea su prestación por personal laboral, en lugar de funcionario de carrera, como hasta ahora, teniendo cobertura legal en lo establecido por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, lo que hace posible proceder a una modificación de la plantilla aprobada.

- Conforme al artículo 15 de la **Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública:**

"Con carácter general, los puestos de trabajo de la administración del estado y de sus organismos autónomos así como los de las entidades gestoras y servicios comunes de la seguridad social, serán desempeñados por funcionarios públicos.

*Se exceptúan de la regla anterior y **podrán desempeñarse por personal laboral:***

- *Los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;*

- *Los puestos cuyas **actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;***

- *Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;*

La modificación de la plantilla de personal propuesta, según informa el Interventor municipal de fondos, en fecha 12 de junio de 2018 NO supone un aumento del gasto.

También informa que existe dotación presupuestaria suficiente en el capítulo I del presupuesto de gastos para aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del Ayuntamiento, *sin perjuicio de que una vez aprobada esta, se realicen los oportunos expedientes de transferencia de crédito entre las distintas aplicaciones de capítulo.*

En conclusión a lo expuesto y visto el INFORME favorable de fecha 12 de junio de la Secretaria, se **PROPONE** que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se dictamine la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6B73 144E 79F4 CBF7 F3F0



6B73144E79F4CBF7F3F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/7/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/7/2018

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de personal municipal que tiene por objeto la *supresión en la Plantilla de Funcionarios y simultánea creación en la Plantilla de Personal laboral* de las siguientes plazas:

PLAZAS QUE SE MODIFICAN Y SE SUPRIMEN

1 Maestro de Obras, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 18 de la Escala Administración Especial *Clase Personal de Oficios*

1 Conductor vehículos. Operario, Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15, Agrupación profesional Conductor, de la Escala Administración Especial, *Clase Personal de Oficios*

2 Peones-Conserjes Servicio Deportes, Agrupación profesional, nivel C.D. 14 de la Escala Administración Especial, *Clase Personal de Oficios*

1 Peón de Oficios. Operario, Agrupación profesional Peón de Oficios, nivel C.D. 14

NUEVAS PLAZAS QUE SE CREAN TRAS LA MODIFICACIÓN

1 Maestro de Obras, Personal laboral fijo, Graduado escolar o equivalente, Personal de Oficios, (equivalente a Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 18)

1 Conductor vehículos. Personal laboral fijo, Peón conductor, Graduado escolar o equivalente, Personal de Oficios, (equivalente a Grupo C, Subgrupo C2, nivel C.D. 15)

2 Peones de mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, Personal laboral fijo, Operario, Personal de Oficios, (equivalente a Agrupación profesional, nivel C.D. 14)

1 Peón de Oficios, Personal laboral fijo, Personal de Oficios, (equivalente a Agrupación profesional, nivel C.D. 14)

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho





plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.

Sometido el asunto a votación, sin que se promueva debate por unanimidad de votos de la totalidad de los miembros del Pleno se adoptan los anteriores acuerdos.

6º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

Por D. Ginés Delgado Cerrillo se pasa a dar cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 20 de junio de 2018:

“CONSIDERANDO.- Que es voluntad del Ayto. de Villa del Río que durante las Fiestas en Honor a la Virgen de la Estrella haya un día en el que los niños disfruten de unos precios más económicos en las atracciones, y reconociendo el esfuerzo que realizarán los propietarios de dichas atracciones con la implantación del “día del niño”.

En virtud de lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su debida consideración, y dictamen, en la sesión que se celebrará el próximo 20/06/2018, la siguiente

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PUBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

EPIGRAFE 4.- Ocupación terrenos uso público con puestos, casetas de venta, atracciones, mercadillos, etc.

CONCEPTO	EUROS
-- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie	

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6B73 144E 79F4 CBF7 F3F0



6B73144E79F4CBF7F3F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/7/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/7/2018



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

inferior a 400 m²; por m². o fracción, y por cada día de
feria 0,67
- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones,
sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie
superior a 400 m²; por m². o fracción, y por cada día de
feria 0,50

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el B.O.P de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Aclara D. Ginés Delgado Cerrillo que supone una rebaja en las tasas para las atracciones para compensar la celebración del día del niño en que costarán más baratas para los más pequeños. D. Jesús Morales Molina, Portavoz de UNIDE, pide la palabra para exponer su voto a favor, pero ruega que se vele por el cumplimiento de las condiciones establecidas para festejar el denominado día del niño.

Pasados a la votación, la modificación de la Ordenanza resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.

7º.-MOCIONES.

A continuación se trató el siguiente manifiesto presentado en este Pleno, de forma conjunta por todos los grupos municipales, al que dio lectura D^a Estrella Criado Hombrado:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la FEMP se adhiere, un años más, a la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6B73 144E 79F4 CBF7 F3F0



6B73144E79F4CBF7F3F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/7/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/7/2018



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para las Administraciones locales.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Las Corporaciones locales españolas seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Somos, las Entidades locales, la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuimos de forma inequívoca al estado de bienestar.

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares, reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villa del Río:

Se adhiere a la Declaración Institucional de la Excm. Diputación de Córdoba y se suma a todas las voces que claman por un futuro en

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6B73 144E 79F4 CBF7 F3F0



6B73144E79F4CBF7F3F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/7/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/7/2018



igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos la firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

Reclamamos el reconocimiento al alto grado de compromiso asumido en la organización y prestación de servicios esenciales y a los cambios e innovaciones, nuevos enfoques y metodologías que continuamos incorporando para asegurar la excelencia, disponibilidad y calidad que la ciudadanía demanda y requiere.

Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.

Condenamos cualquier tipo de agresión, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio hacia personas LGTBI en nuestro país y nos comprometemos a continuar trabajando en la información y formación de la Policía Local.

Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno, las CCAA y las Diputaciones, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

M^a José Jurado Pescuezo
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Antonio Carabaño Agudo
Portavoz Grupo municipal IULV-CA

Jesús Morales Molina
Portavoz Grupo Municipal UNIDE"

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6B73 144E 79F4 CBF7 F3F0



6B73144E79F4CBF7F3F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/7/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/7/2018



Pasados a la votación, el manifiesto es aprobado por unanimidad, congratulándose de celebrar esta efemérides por tercer año consecutivo, de forma conjunta.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pasados al turno de ruegos y preguntas, comienza el portavoz de UNIDE, D. Jesús Morales Molina. Ruega, a raíz de robos ocurridos en el polígono industrial y a plena luz del día, que se estudie la posibilidad de instalar cámaras de vigilancia en la entrada del polígono. Contesta el Alcalde que, por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal no es posible, pues incluso las imágenes así obtenidas serían nulas de pleno derecho y no servirían como prueba en juicio, pero sí se va a tratar de llegar a acuerdos para colaborar en la vigilancia de sus espacios privados de los industriales y siempre en aras a a buscar una solución.

D. Jesús Morales Molina formula el ruego que se mejore el mantenimiento de los espacios públicos, en cuanto a la limpieza, reposición de bancos, pintura, reposición de alumbrado público, mejora de la seguridad, etc., citando tres lugares especialmente deteriorados: trasera de la Calle Anzarinos; parques infantiles, cita como ejemplo el conocido como de La Hormiga, y también la calle peatonal, Juan de la Cruz Criado. D^a Estrella Criado Hombrado, como Delegada del Área de Urbanismo le contesta que se toma nota y que lo que efectivamente sea necesario se intentará enmendar y se procurará buscar una solución efectiva para impedir o limitar al máximo la entrada de vehículos en la calle peatonal, pero que el mayor problema de esta calle es que es necesario adecuar el grosor de la losa pues no soporta el tránsito rodado por su escaso calibre.

D. Jesús Morales Molina pregunta obra realizada puente del ferrocarril, se han retirado los bancos de hormigón para volverlos a hacer, eran tremendamente antiguos y antes de actuar sobre lo que no está mal, considera que lo adecuado sería arreglar lo que está mal. El Sr. Alcalde-Presidente dice que se lo han solicitado reiteradamente los vecinos, los bancos no eran tan antiguos y no tenían valor y pide a los vecinos mayor civismo con las mascotas y considera que los desperfectos que ha denunciado de la calle peatonal se deben a que la losa no tiene el grosor adecuado.

D. Jesús Morales Molina replica que los desperfectos de la calle peatonal vienen del uso inadecuado que se hace de la misma, una cosa es

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6B73 144E 79F4 CBF7 F3F0



6B73144E79F4CBF7F3F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/7/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/7/2018



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

soportar un tráfico de cocheras y otra que pasen diariamente tantos coches y camiones como si no fuese peatonal.

El Alcalde-Presidente dice que durante muchos años ha habido una laxitud en el tema del control del tráfico y que ahora se está siendo firme en su sanción. Ahora resulta muy difícil corregir lo que ya es costumbre. Aunque no le gusta sancionar, es necesario. Antes no había recaudación por multas.

D. Jesús Morales Molina contesta que no se siente aludido por esta cuestión, entendiéndolo que le está imputando que antes no se controlaba el tráfico, cuestión que en realidad le está afectando a la policía y no a ellos. Le parece increíble que diga el Alcalde que no se pagaban antes las sanciones de tráfico, pues falta a la verdad.

D^a Estrella Criado Hombrado dice que el problema de la calle peatonal, que ahora D. Jesús Morales Molina vive en primera persona, ha existido desde que se hizo la calle. Todo es cuestión de criterios y de toma de decisiones. D. Jesús Morales Molina expresa que se trata de priorizar, con criterio y hacer primero lo más urgente.

Prosigue D. Jesús Morales Molina preguntando qué sucede con el aire acondicionado de la Casa de la Juventud, pues desde la ampliación no terminan de funcionar y es un edificio usado por gran cantidad de menores y jóvenes. D^a Estrella Criado Hombrado le responde que es una cuestión de carácter técnico, que antes de traerla al pleno le debería haber preguntado.

El Alcalde-Presidente dice que se trata de un problema surgido a raíz de la instalación de los contadores digitales. La instalación, la potencia contratada y las acometidas no estaban actualizadas. Ha habido que elaborar un proyecto técnico nuevo de la instalación, de ingeniería eléctrica, que aún se está tramitando. Se ha de ser consciente de lo que hay en este ayuntamiento y él desde luego está tomando conciencia.

En este momento abandona la sesión D. Ginés Delgado Cerrillo por razones de salud.

Dice D. Jesús Morales Molina que en sesión anterior advirtió, a raíz de la ola de calor del año pasado, la necesidad de que adoptaran medidas preventivas y se cubrieran las zonas de recreo en el Colegio público. Que en localidades vecinas se está actuando por la Delegación de educación, que no se pierdan oportunidades para Villa del Río. El alcalde contesta que la colocación de toldos para conseguir zonas de sombra es una actuación que se va a abordar desde el área de urbanismo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6B73 144E 79F4 CBF7 F3F0



6B73144E79F4CBF7F3F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/7/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/7/2018

y que se está trabajando en que se acometa por la administración educativa la instalación de una cubierta, que sirva tanto para el calor como para la lluvia. D^a Estrella Criado Hombrado añade que se han colocado cortinas en todas las aulas, al 50% con la Junta de Andalucía.

Pregunta D. Jesús Morales Molina que por qué se ha anulado el concurso para la compra de materiales para las obras PROFEA, contestando el Sr. Alcalde que aquí no se hacían licitaciones para la adquisición de materiales, este año se ha iniciado pero cuando entra en vigor la ley y se ponen en marcha las plataformas electrónicas para la licitación se van pasando las fechas y lo que no se puede pasar son las inversiones y por ello se ha seguido adquiriendo los materiales y lo que ocurre es que ha desaparecido el objeto del contrato, lo que se está preparando es la licitación del año próximo.

D. Jesús Morales Molina le dice que no le eche la culpa al sistema informático. D^a Estrella Criado Hombrado le contesta que manifieste la pregunta por escrito y se le dará una respuesta técnica, pues viene ya con la pregunta y la respuesta, y cualquier respuesta que le den no le va a valer, pues está en campaña electoral.

Replica D. Jesús Morales Molina que antes se contrataba con los límites que marcaba la ley, ahora, con la nueva ley, se han reducido esos límites, y nos guste más o menos, es lo que hay, pero qué pasa ahora con los suministradores que ya hayan superado los 15.000 euros establecidos para el contrato menor, contestando el Alcalde-Presidente que se está trabajando para adaptarse a la ley nueva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Fecha y Firma Electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y Firma Electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

6B73 144E 79F4 CBF7 F3F0



6B73144E79F4CBF7F3F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/7/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/7/2018



Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6B73 144E 79F4 CBF7 F3F0



6B73144E79F4CBF7F3F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 18/7/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 18/7/2018